Bucaramanga, 19 de mayo de 2026

Señores:
POSIBLES OFERENTES

REF: Respuesta a observaciones presentadas dentro de la solicitud de información a proveedores **ED-SIP-26-11**

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas a la solicitud de información a proveedores durante el plazo otorgado, la Secretaría de Educación Departamental, procede a analizar y a resolver la solicitud elevada, dentro de la oportunidad legal de la solicitud de referencia, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma.

OBSERVACIONES presentadas por **Universidad Santo Tomás:**

OBSERVACIÓN No. 1

“ *(…)*

1. Diseño técnico de los simulacros diagnósticos (grados 10° y 11°)

Se solicita precisar el alcance esperado respecto al diseño de los simulacros diagnósticos tipo Saber 11°, específicamente:

- Si el contratista deberá realizar el diseño integral de los instrumentos, incluyendo la construcción de ítems, estructuración de cuadernillos, validación pedagógica y alineación con las competencias evaluadas por el ICFES.
- La estructura definitiva esperada del simulacro (número de preguntas por área, componentes evaluados y distribución por competencias).
- Si los instrumentos diseñados deberán surtir un proceso de revisión, aprobación o validación por parte de la Secretaría de Educación previo a su aplicación, así como los tiempos estimados para dicho proceso.
- Si se requiere validación técnica o psicométrica de los instrumentos antes de su aplicación.

Lo anterior, considerando que este componente impacta directamente la conformación del equipo técnico, los tiempos de elaboración, la validación académica y los costos asociados.

(…)”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIÓN No. 1: El contratista deberá diseñar integralmente los simulacros diagnósticos tipo Saber 11°, incluyendo la construcción de preguntas inéditas, elaboración de cuadernillos, hojas de respuesta, y validación pedagógica, en alineación con el Diseño Centrado en Evidencias (DCE) del ICFES y los Estándares Básicos de Competencias del MEN.

La prueba deberá contener 254 preguntas distribuidas en las cinco áreas evaluadas por el ICFES: Lectura Crítica (41), Matemáticas (50), Ciencias Naturales (58), Sociales y Ciudadanas (50) e Inglés (55).

Los instrumentos deberán ser presentados a la Secretaría de Educación para revisión y aprobación previa a su aplicación. No se exige validación psicométrica formal, pero sí una revisión académica y técnica que garantice su pertinencia y nivel de dificultad equivalente al de las Pruebas Saber 11°.

OBSERVACIÓN No. 2

“(…)

2. Aplicación del simulacro diagnóstico – alcance operativo

Teniendo en cuenta que el documento contempla tanto la distribución de cuadernillos como la aplicación simultánea del simulacro a estudiantes de los 82 municipios no certificados, se solicita precisar el modelo operativo esperado para la ejecución de esta actividad.

En particular, indicar si la obligación de "aplicar" el simulacro implica:

a. Un esquema de operación directa por parte del contratista, incluyendo personal aplicador o supervisión presencial en las instituciones educativas; o
b. Un modelo de aplicación institucional, en el cual los establecimientos educativos desarrollen la jornada bajo protocolos, lineamientos y material suministrado por el contratista.

Así mismo, se solicita aclarar el alcance esperado frente a:

- El control de simultaneidad de la jornada.
- La custodia, trazabilidad y recolección del material.

- El manejo de contingencias operativas.
- La elaboración de actas, listados de asistencia y demás evidencias.
- El esquema de supervisión territorial.

Esta precisión resulta determinante para la estructuración logística, operativa y financiera de la propuesta.

(…)".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIÓN No. 2: La aplicación será desarrollada directamente por cada establecimiento educativo bajo la coordinación institucional del rector y el acompañamiento del equipo docente.

El contratista tendrá a su cargo:

- Producción y distribución de cuadernillos y hojas de respuesta a todos los establecimientos educativos para los grados 10 y 11.
- Elaboración de protocolos e instructivos.
- Recolección y custodia del material diligenciado.
- Manejo de contingencias operativas.
- Consolidación de evidencias de entrega y recepción.

No se requiere personal aplicador presencial por parte del contratista en cada institución educativa. La Secretaría de Educación expedirá una circular con las orientaciones oficiales para garantizar la aplicación simultánea.

OBSERVACIÓN No. 3

"(…)

3. Procesamiento, calificación y análisis de resultados diagnósticos

Se solicita precisar:

- La metodología esperada para el procesamiento de respuestas (lectura óptica, digital o manual).
- El nivel de desagregación esperado de los informes (por estudiante, grupo, establecimiento educativo, municipio, competencia o componente).
- Si la entidad cuenta con lineamientos o requerimientos mínimos respecto a la estructura y nivel de detalle de los reportes de resultados esperados.

Lo anterior, considerando que el método de procesamiento determina requerimientos tecnológicos, tiempos de respuesta y costos de operación.

(…)".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIÓN No. 3: El contratista podrá emplear lectura óptica, procesamiento digital o cualquier metodología técnicamente idónea que garantice confiabilidad y oportunidad.

Los informes deberán generarse con el siguiente nivel de desagregación:

- Individual por estudiante.
- Por establecimiento educativo.
- Por municipio.
- Por provincia.
- Consolidado departamental.

El análisis deberá incluir:

- Puntajes globales y por área.
- Competencias y componentes evaluados.
- Comparativos.
- Identificación de fortalezas y oportunidades de mejora.
- Recomendaciones pedagógicas.

OBSERVACIÓN No. 4:

"(…)

4. Plataforma tecnológica para consulta de resultados y recursos educativos

Teniendo en cuenta que el proceso contempla la habilitación de una herramienta tecnológica durante los cuatro (4) meses de ejecución, respetuosamente se solicita precisar:

- Las funcionalidades mínimas esperadas de la plataforma.
- El número estimado de usuarios concurrentes.
- El alcance esperado en consulta individual de resultados, reportes institucionales, analítica por establecimiento educativo y repositorio pedagógico.
- Los requerimientos mínimos de soporte técnico, disponibilidad, almacenamiento y protección de datos.
- Si existen lineamientos institucionales o requerimientos de compatibilidad definidos por la Secretaría de Educación.

Esta precisión permitirá identificar capacidades institucionales y/o proveedores especializados para la adecuada estructuración de la cotización.

(…)".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIÓN No. 4: Se busca más que una plataforma, se de acceso a una herramienta tecnológica que deberá permanecer habilitada durante los cuatro (4) meses de ejecución del contrato y contar, como mínimo, con las siguientes funcionalidades:

- Consulta de resultados individuales e institucionales.
- Descarga de reportes.
- Análisis comparativos.
- Repositorio de recursos pedagógicos por área.
- Seguimiento al uso y acceso.

El número de usuarios potenciales incluye estudiantes, docentes, directivos docentes y funcionarios de la Secretaría de Educación. La solución tecnológica deberá garantizar disponibilidad, soporte técnico, almacenamiento y protección de datos personales conforme a la normativa vigente.

OBSERVACIÓN No. 5:

"(…)

5. Alcance logístico de los Bootcamp presenciales

Se solicita precisar el alcance logístico esperado a cargo del contratista frente a los seis (6) Bootcamp regionales, particularmente si deberán contemplarse componentes como:

- Si las jornadas se desarrollarán en espacios definidos por la Entidad o si estos deberán ser gestionados por el contratista, precisando si contarán con la infraestructura física, técnica y audiovisual requerida para el desarrollo de las actividades.
- El alcance esperado respecto a ayudas técnicas y audiovisuales necesarias para la ejecución de los Bootcamp.
- Los materiales pedagógicos requeridos para el desarrollo de las jornadas.
- El alcance de la alimentación y/o refrigerios para estudiantes y participantes.
- La responsabilidad frente al transporte de los estudiantes desde sus municipios o establecimientos educativos hacia las sedes regionales.
- La necesidad de hospedaje para estudiantes y/o acompañantes, en caso de requerirse desplazamientos que impliquen permanencia.
- La exigencia de pólizas, seguros o coberturas asociadas a la participación de estudiantes y al desarrollo de las actividades.
- Cualquier otro componente logístico que deba ser asumido por el contratista.

Lo anterior, considerando que estas definiciones impactan directamente la estructuración presupuestal del proyecto.

(…)".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIÓN No. 5: Los Bootcamp se realizarán en seis (6) sedes regionales. El contratista deberá asumir:

- Planeación académica y metodológica.
- Gestión logística y operativa.
- Material pedagógico.
- Ayudas audiovisuales y técnicas.
- Registro de asistencia y evidencias.
- Los estudiantes tienen seguro escolar, no se requieren pólizas adicionales.

Los costos de transporte, alimentación y alojamiento de los estudiantes serán asumidos por las familias y no hacen parte del alcance contractual. La Secretaría de Educación apoyará la gestión o facilitación de los espacios físicos.

OBSERVACIÓN No. 6:

"(…)

6. Formación docente y cobertura esperada

Se solicita precisar el número estimado de docentes participantes en:

- Formación virtual diferenciada (Grupo Macro 1 y Grupo Macro 2).
- Jornadas pedagógicas presenciales provinciales.
- Jornadas virtuales de refuerzo.

De igual manera, se agradece precisar si los procesos de formación docente deberán contemplar certificación de participación o aprobación, así como los criterios, intensidad horaria mínima y requisitos esperados para su expedición.

Así mismo, se solicita aclarar si existe un número estimado de docentes por establecimiento educativo o criterios específicos de participación.

(…)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIÓN No. 6: La cobertura estimada es la siguiente:

- Docentes de educación media de los 247 establecimientos educativos con oferta de media. Aquí se aclara que una vez se cuente con los resultados del análisis de triangulación, el contratista diseñará e implementará un proceso de **formación virtual** dirigido a los docentes de educación media de los 82 municipios no certificados, con enfoque diferenciado según el nivel de desempeño institucional. Por ser virtual no se estimó número mínimo ni máximo de docentes.

- Profundización presencial para hasta 180 docentes pertenecientes a 90 establecimientos educativos clasificados en categorías C y D (máximo 2 docentes por institución).

No se exige certificación. La intensidad horaria está claramente explicada en el oficio de solicitud de cotización.

OBSERVACIÓN No. 7:

"(…)

> 7. **Modalidad de ejecución prevista**
> Teniendo en cuenta el alcance técnico, logístico y tecnológico del proyecto, respetuosamente se solicita precisar la modalidad de selección y el mecanismo contractual previsto para su ejecución, así como la posibilidad de participación mediante esquemas asociativos o aliados estratégicos, con el fin de estructurar adecuadamente el modelo técnico, operativo y financiero de participación.
>
> Finalmente, considerando que las anteriores precisiones inciden directamente en la estructuración objetiva de costos y en la consolidación técnica de la cotización, respetuosamente solicitamos evaluar la posibilidad de ampliar el plazo previsto para el cierre del estudio de mercado, de manera que los interesados puedan contar con el tiempo suficiente para incorporar las aclaraciones que la Entidad considere pertinente emitir.

(…)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIÓN No. 7: En atención a la observación presentada, la Secretaria de Educación del Departamento de Santander se permite precisar que el estudio de mercados que se encuentra realizando corresponde a la estructuración del presupuesto del proyecto que será radicado ante la Secretaria de Planeación, sin embargo, a manera de nota aclarativa se manifiesta que la proyección jurídica para la modalidad de selección será la contemplada en el Decreto 92 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", mediante una posible invitación pública, en donde se determinen diferentes factores de ponderación y en los cuales se podrá establecer la estimación de puntaje a quien presente un porcentaje aporte.

De otra parte, en atención a la solicitud de ampliación se informa que no es posible acceder a la misma por los tiempos que se tienen previstos para la ejecución del contrato.

Agradecemos su interés en participar en esta solicitud de información a proveedores y sus observaciones, las cuales contribuyen al fortalecimiento técnico del proyecto.

Atentamente,

KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria Educación Departamental

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Daniel Domínguez – Contratista SED
Angie Julieth Rueda Peña – Abogada CPS– SED
Revisó Aspectos Jurídicos:
Sonia Paola Barrios– Contratista SED
Proyectó Aspectos Técnicos:
Bertha Lucía Anaya Arango– Coordinadora de Calidad Educativa SED